

**CC. DIPUTADOS DE LA LIX LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

RAFAEL MORENO VALLE ROSAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla; y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que mediante Decreto de fecha veintiséis de febrero de dos mil quince, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, con fecha diecisiete de marzo del mismo año, ese Honorable Congreso del Estado autorizó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a donar a Título Oneroso a favor del Gobierno Federal, con destino a la Comisión Nacional del Agua, Dirección Local Puebla, la fracción del inmueble identificado como Terreno marcado con el número tres "C", segregado de la fracción veintiuno, de la Ex Hacienda El Mayorazgo" de la Ciudad de Puebla, con superficie de 15,241.68 metros cuadrados, con las medidas y coordenadas que se identificaron en el cuadro de construcción señalado en el Considerando III del Decreto de referencia.

II.- Que el artículo segundo del Decreto señalado en el párrafo anterior, señala que la donación se realizará de manera onerosa, por lo que el Gobierno Federal, deberá destinar única y exclusivamente la fracción del inmueble objeto de este Decreto, para la instalación, operación y funcionamiento de las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, Dirección Local Puebla, en caso de incumplimiento a la obligación antes señalada, o cuando sin previa autorización del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, lo dejare de utilizar o necesitar durante un lapso de doce meses, el inmueble en comento será revertido con todas sus mejoras y accesiones a título gratuito sin necesidad de declaración judicial al patrimonio del Gobierno del Estado de Puebla.

III.- Que en el Considerando III del Decreto que nos ocupa, se hace referencia al Levantamiento Topográfico con número folio 875/2015, de fecha de levantamiento de campo 4 de febrero de 2015, emitido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, y que se identifica conforme al cuadro de construcción siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE A DONAR						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS UTM	
EST	PV				Y	X
				1	2,099,922.59	578,841.53
1	2	S 50°17'20.06" E	107.92	2	2,099,853.63	578,924.56
2	16	S 30°20'48.72" W	153.45	16	2,099,721.20	578,847.03
16	15	N 57°26'29.15" W	84.80	15	2,099,766.84	578,775.55
15	1	N 22°57'34.26" E	169.15	1	2,099,922.59	578,841.53
SUPERFICIE = 15,241.68 m²						

IV.- Que mediante oficio número B00.920.110/2015 de fecha diecisiete de junio del año en curso, dirigido al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, el Director Local de la Comisión Nacional del Agua señaló, en lo conducente, que considerando que con fecha 31 de enero de 2015, el Secretario de Hacienda y Crédito Público comunicó a los gobiernos estatales, municipales y población en general, la escases de recursos generada con motivo de la caída de los precios del petróleo, anunciando un recorte al gasto público federal, que como consecuencia ocasionaría que se liberen recursos para la construcción del edificio sede de la Dirección Local Puebla, de la Comisión Nacional del Agua, hasta el siguiente ejercicio presupuestal, resultando imposible cumplir con el plazo de doce meses referido en el Decreto.

V.- Que toda vez que en el levantamiento topográfico de fecha 4 de febrero del presente año, emitido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, no se tomó en cuenta una poligonal, se solicitó nuevamente dicho documento, el cual se emitió con número de folio 2660, de fecha 6 de mayo de 2015, sin afectar la superficie a donar a la Comisión Nacional del Agua, la cual se identifica conforme al cuadro de construcción siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE A DONAR						
LADO		RUMBO	DISTANCIA (METROS)	V	COORDENADAS UTM	
EST	PV				NORTE (Y)	ESTE (X)
				1	2,099,922.59	578,841.53
1	2	S 50°17'20.06" E	107.92	2	2,099,853.63	578,924.56
2	19	S 30°20'48.72" W	153.45	19	2,099,721.20	578,847.03
19	18	N 57°26'29.15" W	84.80	18	2,099,766.84	578,775.55
18	1	N 22°57'34.26" E	169.15	1	2,099,922.59	578,841.53
SUPERFICIE = 15,241.68 m²				PERIMETRO = 515.32 m		

VI.- Que toda vez que el incumplimiento de las cargas establecidas a cargo del Gobierno Federal, pudiesen ocasionar la rescisión de la donación objeto del Decreto, el Gobierno del Estado ha decidido presentar ante este Honorable Congreso del Estado, previamente satisfechos los requisitos establecidos en el artículo 57 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Puebla, la solicitud de autorización respectiva, modificando los términos y condiciones de la referida donación de tal manera que el Gobierno Federal se encuentre en posibilidad de cumplir adecuadamente con la normatividad aplicable.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 63 fracción I y 79 fracciones II, VI y XX y 84 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, me permito someter a la consideración de esa Honorable Soberanía, para su estudio y aprobación en su caso, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** el numeral III del apartado de Considerando y el Artículo Primero; y se **DEROGA** el Artículo Segundo del Decreto de fecha veintiséis de febrero de dos mil quince, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, con fecha diecisiete de marzo del mismo año, por el cual el Honorable Congreso del Estado, autorizó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a donar a Título Oneroso a favor del Gobierno Federal, con destino a la Comisión Nacional del Agua, Dirección Local Puebla, la fracción del inmueble identificado como "Terreno marcado con el número tres "C", segregado de la fracción veintiuno, de la Ex Hacienda El Mayorazgo" de la Ciudad de Puebla, con superficie de 15,241.68 metros cuadrados, con las medidas y coordenadas que se identifican en el cuadro de construcción señalado en el Considerando III del presente Decreto, misma que deberá destinarse única y exclusivamente, para la instalación, operación y funcionamiento de las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, Dirección Local Puebla, para quedar de la siguiente manera:

CONSIDERANDO

I. a II. ...

III.- Que el Director Local de la Comisión Nacional del Agua, solicitó a la Secretaría de Finanzas y Administración mediante oficio número B00.920.001.393/2014, la donación de una

fracción del inmueble a que se hace referencia en el Considerando I, con una superficie de quince mil doscientos cuarenta y dos metros cuadrados aproximadamente, inmueble que de conformidad con el levantamiento topográfico con número folio 2660/2015, de fecha de 6 de mayo de 2015, emitido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, se identifica conforme al cuadro de construcción siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE A DONAR						
LADO		RUMBO	DISTANCIA (METROS)	V	COORDENADAS UTM	
EST	PV				NORTE (Y)	ESTE (X)
				1	2,099,922.59	578,841.53
1	2	S 50°17'20.06" E	107.92	2	2,099,853.63	578,924.56
2	19	S 30°20'48.72" W	153.45	19	2,099,721.20	578,847.03
19	18	N 57°26'29.15" W	84.80	18	2,099,766.84	578,775.55
18	1	N 22°57'34.26" E	169.15	1	2,099,922.59	578,841.53
SUPERFICIE = 15,241.68 m2				PERIMETRO = 515.32 m		

IV. a VIII. ...

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a otorgar en donación a favor del Gobierno Federal, a través de la Dependencia u Organismo facultado en términos de la Legislación aplicable, la fracción del inmueble identificado como "Terreno marcado con el número tres "c", segregado de la fracción veintiuno, de la Ex Hacienda El Mayorazgo" de esta Ciudad, con superficie de quince mil doscientos cuarenta y uno punto sesenta y ocho metros cuadrados, con las medidas y coordenadas que se identifican en el cuadro de construcción señalado en el Considerando III del presente Decreto para la instalación, operación y funcionamiento de las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, Dirección Local Puebla y se efectuará en términos de lo dispuesto por la Ley General de Bienes del Estado de Puebla, previo el avalúo correspondiente y demás trámites necesarios, que se realizarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, siempre tomando en consideración el beneficio de la sociedad.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Se deroga.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los quince días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

RAFAEL MORENO VALLE ROSAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

GUILLERMO EDMUNDO BERNAL MIRANDA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL SIMILAR POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A DONAR UN PREDIO AL GOBIERNO FEDERAL PARA LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, DIRECCIÓN LOCAL PUEBLA.